

0981-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cuarenta minutos del veintitres de agosto de dos mil veintitres.

Acreditación de nombramientos en la estructura del cantón de Tibás, de la provincia de San José, por el partido Anticorrupción Costarricense (*en adelante PACO*), en virtud de las renunciaciones de los titulares.

Mediante auto n° 0441-DRPP-2023 de las doce horas siete minutos del veinte de abril de dos mil veintitres, este Departamento tuvo por acreditadas dos delegaciones territoriales propietarias del cantón de Tibás, de la provincia de San José; y adicionalmente le advirtió a PACO que, persistía la inconsistencia referida en el auto n.° 0179-DRPP-2023, referente a las vacantes en los cargos de la secretaría propietaria del Comité Ejecutivo y la fiscalía propietaria del cantón en mención.

En fecha veintinueve de julio del año dos mil veintitres, el partido político, celebró - *de manera presencial*- una nueva asamblea en el cantón de Tibás, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quorum requerido para su validez; designando en su presencia a los señores Alexis González Pérez, cédula de identidad n.° 302250070, Ileana María León Solís, cédula de identidad n.° 106210856 y Gabriel Sibaja Villalobos, cédula de identidad n.° 119010845, todos como delegados territoriales propietarios, del cantón de comentario. No se omite indicar que, en ese acto la agrupación política aportó las cartas de renuncia de los señores Julio César Alvarado Picado y Kattia Vanessa Rivera Chacón, a sus cargos como delegados territoriales de esa circunscripción (*en ese sentido ver oficio de renuncia n.° DRPP-4562-2023 del veintitres de agosto del presente año*).

En atención al memorial de renuncia sin fecha, adjunto al acta de la asamblea cantonal de Montes de Oca, presentada el día treinta y uno de julio del año dos mil veintitres ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*en adelante DGRE*), este Departamento procedió a aplicar la renuncia del señor Daniel Rodríguez Rojas, a su cargo como delegado territorial del cantón de Tibás, de la provincia de San José (*en ese sentido ver oficio de renuncia n.° DRPP-4571-2023 del veintitres de agosto del presente año*).

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente forma:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN TIBAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
104990686	FLORY PATRICIA BERTRAND CARRANZA	PRESIDENTE PROPIETARIO
305060781	MAURO JOSUE ZAMORA BERTRAND	TESORERO PROPIETARIO
114280135	KENNETH EDUARDO ZAMORA BERTRAND	PRESIDENTE SUPLENTE
112550065	JENNIFER PATRICIA ZAMORA BERTRAND	SECRETARIO SUPLENTE
302900935	MARIA LUCRECIA SEAS SOLIS	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105640480	EDGAR ALFARO MARIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
302900935	MARIA LUCRECIA SEAS SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
302250070	ALEXIS GONZALEZ PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
119010845	GABRIEL SIBAJA VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
106210856	ILEANA MARIA LEON SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se encuentran vacantes por PACO los cargos de la secretaría propietaria del Comité Ejecutivo y la fiscalía propietaria del cantón de Tibás, de la provincia de San José, los cuales podrán ser designados cuando así lo considere oportuno la agrupación política.

Se recuerda que los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el primero de diciembre del año dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.º: 284-2019, partido Anticorrupción Costarricense (PACO)

Ref., No.: 8725, 9248, 9048-2023